

CMF pone en consulta pública una propuesta normativa que perfecciona las instrucciones referidas a la Memoria Anual integrada

20 de agosto de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) pone en consulta pública, hasta el 27 de septiembre de 2024, una propuesta normativa que modifica las Normas de Carácter General (NCG) N°30 y N°461 para introducir algunos perfeccionamientos a las instrucciones referidas a la Memoria Anual integrada.

Cabe recordar que, en noviembre de 2021, la CMF emitió la NCG N°461, que incorporó exigencias de información de sostenibilidad y gobierno corporativo en las memorias de las entidades supervisadas, con el objetivo de que los inversionistas y el público en general accedan a un completo conjunto de información que les ayude a distinguir aquellas entidades mejor preparadas para identificar, cuantificar y gestionar sus riesgos y, así, evaluar y seleccionar aquellas alternativas de inversión en que estarían mejor resguardados sus intereses.

En ese contexto y como resultado del permanente monitoreo y evolución de los estándares y prácticas internacionales y los resultados de la implementación, la Comisión estimó pertinente introducir algunos perfeccionamientos a la normativa.

Las modificaciones propuestas se pueden agrupar en:

- a) Normas NIIF S1 y S2:** En línea con los avances que ya se habían efectuado con la NCG N°461 para contribuir a que la información reportada sea útil, consistente y comparable, no solo en términos locales, sino que también a nivel internacional, en la propuesta se hace una expresa referencia a que las normas NIIF del International Sustainability Standards Board (ISSB) de IFRS son el estándar internacional de referencia para al reporte de información material

sobre sostenibilidad. Es importante subrayar que las normas del ISSB se basan en los mismos estándares que se tomaron como referencia para la NCG N°461, por lo que no existen diferencias significativas de fondo y en la mayor parte de los casos dan mayor claridad a los requerimientos, facilitando el cumplimiento. No obstante, para una adecuada implementación y atenuar los eventuales costos que la normativa conlleve, se contempla que, a partir del ejercicio del año 2026 -que se reporta el 2027-, las entidades sujetas a la normativa deban cumplir esos lineamientos del ISSB (NIIF S1 y S2).

- b) Flexibilización:** La propuesta normativa extiende en un año el plazo de implementación para los emisores de valores que todavía no han reportado conforme a la NCG N°461. Además, excluye del reporte de la memoria integrada a los emisores de valores cuyo total de activos consolidados, en promedio de los últimos dos años, no supere 1 millón de Unidades de Fomento.
- c) Diversidad e inclusión en los directorios:** Considerando la relevancia que puede tener para los inversionistas la información respecto a cómo la empresa está abordando los temas de diversidad e inclusión, se incorpora una nueva obligación que consisten en que las empresas deban hacer expresa mención en la memoria a la existencia de políticas en materia de cuotas de género en los directorios y a comités de nominaciones que apoyen el proceso de elección de directores de ambos sexos por parte de los accionistas.
- d) Otros perfeccionamientos:** La propuesta considera algunos ajustes al texto vigente en materias tales como la adhesión a códigos de gobierno corporativo; adaptabilidad laboral; y acoso laboral y sexual. Estos ajustes tienen como objetivo facilitar la comprensión de lo requerido o complementar la exigencia vigente y, por lo tanto, mejorar el reporte.

El detalle de la propuesta se encuentra disponible en la [sección Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)